



RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL DE SALUD N° 160 -2024-GRA/GRS/GR-OERRHH.

VISTO:

El Expediente N° 4121319 y Documento N° 6719818, que contiene el Oficio N° 70-2024-GRA/GRS/GR-DESP emitido por la Dirección Ejecutiva de Promoción de la Salud, mediante la cual solicita la emisión de la Resolución de Aprobación del Plan de trabajo **"Fortalecimiento de la Pertinencia Cultural en los Establecimientos de Salud 2024"** de la Gerencia Regional de Salud Arequipa, en cumplimiento del Decreto Supremo N° 036-2023/SA, indicador: "Establecimientos del primer nivel de atención que brindan atención de salud con pertinencia cultural";



CONSIDERANDO:

Que, los numerales I y II del Título Preliminar de la Ley N° 26842, Ley General de Salud, señalan que la salud es condición indispensable del desarrollo humano y medio fundamental para alcanzar el bienestar individual y colectivo, por lo que la protección de la salud es de interés público, siendo responsabilidad del Estado regularla, vigilarla y promoverla;



Que, los artículos 5° y 6° del Decreto Legislativo N° 1161 Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Salud modificada mediante Ley N° 30895 Ley que fortalece la Función Rectora del Ministerio de Salud;

Según, Decreto Supremo N.º 036-2023-SA se define los indicadores de desempeño, compromisos de mejora de los servicios a cumplir en el año 2024 y los criterios técnicos para su aplicación e implementación, para percibir la entrega económica anual a la que hace referencia el artículo 15 del Decreto Legislativo N° 1153, Decreto Legislativo que regula la política integral de compensaciones y entregas económicas del personal de la salud al servicio del estado, el cual en el anexo se establece en la Ficha N° 36: "Establecimientos del Primer Nivel de Atención que Brindan Atención de Salud con Pertinencia Cultural";



Que, el artículo 63 del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Salud, aprobado por Decreto Supremo N° 008-2017-SA, modificado por Decreto Supremo N° 011-2017-SA, establece que la Dirección General de Intervenciones Estratégicas en Salud Pública es el órgano de línea del Ministerio de Salud, dependiente del Viceministerio de Salud Pública, competente para dirigir y coordinar las intervenciones estratégicas de Salud Pública entre otros, en materia de Pueblos Indígenas u originarios;

Que, mediante la Resolución Ministerial N° 405-2005/MINSA reconocen que las Direcciones Regionales de Salud constituyen la única autoridad de salud en cada Gobierno Regional;

Que, siendo necesaria la implementación del Plan de Trabajo "Fortalecimiento de la implementación de la pertinencia cultural en los establecimientos de salud" 2024, que contribuirá

//..

-2-

al cumplimiento del Decreto Supremo N.º 036-2023-SA compromiso de mejora Ficha N.º 36: "Establecimientos del primer nivel de atención que brindan atención de salud con pertinencia cultural"

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Legislativo N.º 276 Ley de Bases de la Carrera Administrativa y Remuneraciones del Sector Salud y su Reglamento aprobado por el Decreto Supremo N.º 005-90-PCM, Ley N.º 26842 Ley General de Salud, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N.º 27867 y su Modificatoria aprobada por Ley N.º 27902, Decreto Regional N.º 004-2007-Arequipa, Ley N.º 31953 de Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2024, Ley N.º 27444 del Procedimiento Administrativo General y en uso de las facultades conferidas según Decreto Ley N.º 22867 de Desconcentración de los Sistemas Administrativos, Ordenanza Regional N.º 508 - Arequipa, que aprueban el Desarrollo del Reglamento de Organización y Funciones y los Cuadros para Asignación de Personal de la Gerencia Regional de Salud, respectivamente;

Estando a lo dispuesto y con el Visto Bueno de las Direcciones Ejecutivas de Recursos Humanos y Promoción de la Salud y del Director de la Oficina de Asesoría Legal de la Gerencia Regional de Salud Arequipa;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- APROBAR el Plan de "FORTALECIMIENTO DE LA IMPLEMENTACIÓN DE LA PERTINENCIA CULTURAL EN LOS ESTABLECIMIENTOS DE SALUD 2024" de la Gerencia Regional de Salud Arequipa, Unidad Ejecutora 400 Salud Arequipa, Pliego 443 Gobierno Regional Arequipa, Sector 99 Gobiernos Regionales, en cumplimiento del Decreto Supremo N.º 036-2023/SA, indicador: "Establecimientos del Primer Nivel de Atención que Brindan Atención de Salud con Pertinencia Cultural".

ARTÍCULO 2º.- Disponer que la Oficina de Recursos Humanos o quien haga sus veces, es la encargada de notificar la presente Resolución a la parte interesada y las instancias correspondientes dentro de los términos de Ley, bajo responsabilidad. Asimismo, realizar las coordinaciones con la Oficina de Estadística para la publicación de la Resolución y anexos en el Portal web institucional.

Dada en la Sede de la Gerencia Regional de Salud a los UNO (01) días del mes de abril (04) del año 2024.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.



GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA
GERENCIA REGIONAL DE SALUD

MED. ABRAHAM RODRÍGUEZ RIVAS
GERENTE REGIONAL DE SALUD
C.M.P. 45719 - RNE 46139

ARR/MADC/BMO/RRMH.